

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 3038,
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS D.L N° 3063, de Rentas Municipales, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726.- de 27 de Junio de 2001, lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho Reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1° - Que, por Decreto N° 4561 del 19 de Noviembre de 2009 se ordena la clausura de la actividad comercial realizada por el Sr. Edgardo Parra Zúñiga en el recinto ubicado en Las Brisas N° 345 con patente municipal morosa,

2 - Que, mediante memorándum N° 556 de fecha 06 de Septiembre de 2010 de Inspectores Municipales se informa que la causal que dio origen a la clausura a fecha de ha extinguido

3 - Que, por lo anterior se hace necesario dejar sin efecto lo ordenado el Decreto N° 4591 del 19 de Noviembre de 2009.

DECRETO:

DEJESE SIN EFECTO la orden de clausura indicada en el Decreto N° 4561 del 19 de Noviembre de 2009, por lo indicado en el punto N° 2 del presente Decreto.

NOMBRE : PARRA ZUÑIGA EDGARDO
GIRO : TALLER MECANICO
DIRECCION : LAS BRISAS N° 345

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIMÉ MARTÍNEZ CONSTANZO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

JMC/POF/MGSN/Mom.